



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 231 -2016-PCM/OGA

Lima, 22 DIC. 2016

VISTOS; el Informe N° 688-2016-PCM/OAA, de la Oficina de Asuntos Administrativos de fecha 15 de diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 22 de noviembre del 2016, mediante Resolución Directoral N° 217-2016-PCM/OGA, la Oficina General de Administración autoriza la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 16-2015-PCM/OGA "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos que forman parte del parque Automotor de la PCM" suscrito con ABA SINGER & CIA SAC, hasta por la suma de S/ 61,239.60 (sesenta y un mil doscientos treinta y nueve con 60/100 soles), monto que representa el 15% del monto del contrato original;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2016, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 16-2015-PCM/OGA "Contratación Adicional del Suministro de Combustible para los Vehículos que forman parte del parque Automotor de la PCM" con ABA SINGER & CIA SAC, hasta por la suma de S/ 61,239.60 (sesenta y un mil doscientos treinta y nueve con 60/100 soles), monto que representa el 15% del monto del contrato original;

Que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems, se podrá convocar la contratación en un solo proceso, estableciéndose un valor referencial para cada ítem;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante el proceso de selección según relación de ítems, la Entidad, teniendo en cuenta la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de la vinculación, podrá convocar en un solo proceso la contratación de bienes, servicios u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a tres (3) UIT. A cada caso les serán aplicables las reglas correspondientes al proceso principal, con las excepciones previstas en el presente Reglamento, respetándose el objeto y monto de cada ítem.

Que, teniendo en cuenta que la Licitación Pública N° 01-2015-PCM, proceso de selección del que deriva el Contrato N° 16-2015-PCM/OGA, se rige por el sistema de precios unitarios según relación de ítems, se advierte que la contratación adicional de combustible, específicamente de GASOHOL 97 PLUS, por el monto de S/ 61,239.60 (sesenta y un mil doscientos treinta y nueve con 60/100 soles), representa el 23.59% del monto del ítem: Gasohol de 97 PLUS del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del porcentaje permitido para la contratación adicional, de acuerdo al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹ y que permitirá alcanzar el objetivo del Contrato N°

¹ Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF



IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

16-2015-PCM/OGA, la de Suministrar Combustible para los Vehículos que forman parte del parque Automotor de la PCM;

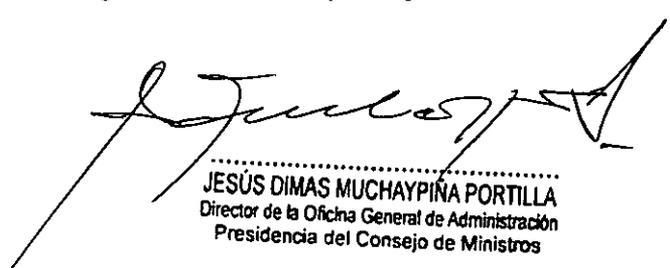
Que, contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM, a través de la cual, se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales para bienes y servicios, dentro de los límites establecidos en las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la modificación de la Adenda N° 01 al Contrato N° 16-2015-PCM/OGA "Contratación Adicional del Suministro de Combustible para los Vehículos que forman parte del parque Automotor de la PCM" con ABA SINGER & CIA SAC, hasta por la suma de S/ 61,239.60 (sesenta y un mil doscientos treinta y nueve con 60/100 soles), precisando que se trata del 23.59% del monto del ítem: Gasohol de 97 PLUS y no por el 15% del contrato original.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Asuntos Administrativos y a la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


.....
JESÚS DIMAS MUCHAYPIÑA PORTILLA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros